

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PLAZO**

-

Además de la documentación reseñada en la anterior Nota Informativa publicada el día 10 de enero, **todos los aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar, en el plazo establecido, según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado que modifican la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.**

A tales efectos **se puede sustituir la presentación del certificado mediante presentación de un escrito mediante el cual autorice de manera expresa a la Administración a obtener esta información sobre su persona.**

**EXCLUSIVAMENTE ESTA CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN se podrá presentar en un plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Nota Informativa en la página web del Ministerio de Defensa.**